



DECRETO N° 416.

CHIGUAYANTE, 16 MAR 2021

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°374 de fecha 10 de marzo de 2021, que aprueba y ratifica convenio subvención municipal año 2021, de fecha 03 de marzo de 2021, suscrito entre I. Municipalidad de Chiguayante y Cuerpo de Bomberos de Chiguayante;
2. Modificación del convenio subvención municipal año 2021 que se detalla en el presente Decreto Alcaldicio, de fecha 11 de marzo de 2021;
3. Lo regulado en el artículo 62 de la Ley N°19.880, que permite rectificación de oficio de actos administrativos por contener errores puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en éstos;

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

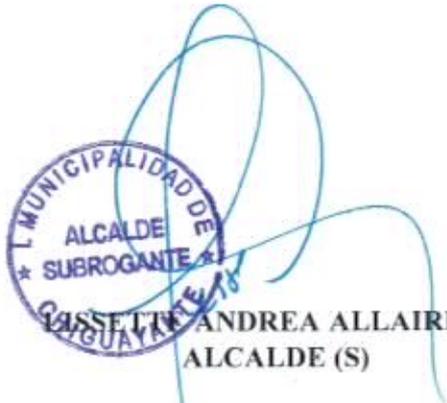
1. APRUEBESE Y RATIFIQUESE, la modificación de Convenio Subvención Municipal año 2021 de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y el Cuerpo de Bomberos de Chiguayante, en el siguiente sentido:

- Cláusula TERCERO: **DONDE DICE:** "31 de diciembre de 2020";
DEBE DECIR: "31 de diciembre de 2021".
- Cláusula CUARTO: **DONDE DICE:** "Aprobada para el año 2020";
DEBE DECIR: "Aprobada para el año 2021".

2. ESTABLEZCASE, que la modificación celebrada con fecha 11 de marzo de 2021, es parte integrante del convenio original, de fecha 03 de marzo de 2021, para todo efecto legal pertinente, rigiendo a contar de la fecha de vigencia de dicho instrumento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE SUBROGANTE
CASSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

LAS/LTS/RDA/vca

Distribución: Alcaldía(formato digital); Secretaría Municipal; Asesoría Jurídica; Secplan; Dirección de Control(formato digital); Dirección de Administración y Finanzas (formato digital).

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE



MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

CUERPO DE BOMBEROS DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante a 11 de marzo 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, RUT N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por otra el **CUERPO DE BOMBEROS DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 82.272.500-7, representada legalmente por su Superintendente don **RICARDO TONATHIU CISTERNAS GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° 19.201.715-7, ambos domiciliados Pedro Angulo Novoa N°714, Chiguayante Sur, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", todos chilenos mayores de edad han convenido la siguiente modificación de convenio de subvención.

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio N°374, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó y ratifico el convenio subvención municipal 2021 de fecha 03 de marzo de 2021, suscrito entre la I. municipalidad de Chiguayante y el Cuerpo de Bomberos de Chiguayante, sin embargo, por un error de referencia en algunas cláusulas se indica el año 2020, debiendo indicar el año 2021.

SEGUNDO: Que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior se viene a modificar el convenio subvención, ya individualizado de la forma siguiente:

- Cláusula TERCERO: **DONDE DICE:** "31 de diciembre de 2020";
DEBE DECIR: "31 de diciembre de 2021".
- Cláusula CUARTO: **DONDE DICE:** "Aprobada para el año 2020";
DEBE DECIR: "Aprobada para el año 2021".

TERCERO: Que, en todo lo no modificado, rige el convenio subvención municipal de fecha 03 de marzo de 2021, siendo esta modificación parte integrante de él para todos los efectos legales.

CUARTO: La representación de doña **LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO** opera por el solo ministerio de la ley, conforme determina el artículo 77 de la ley 18.883. Por su parte la representación de don Ricardo Tonathiu Cisternas Gonzalez, a nombre del **CUERPO DE BOMBEROS DE CHIGUAYANTE R.U.T. N°82.272.500-7**, consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 12 de febrero de 2021, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

QUINTO: Esta modificación de convenio se suscribe en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros dos en poder del Municipio.



RICARDO TONATHIU CISTERNAS GONZALEZ
C. DE I. N°19.201.715-7
SUPERINTENDENTE DEL
CUERPO DE BOMBEROS DE CHIGUAYANTE



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
C. DE I. N°8.988.805-0
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE